

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
05 ABR 2017
OF. PATENTES
N° 449

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Cobros y Enrolamientos
MBS
15 FEB 2017
PROCESADO

RESOLUCIÓN N° _____ / 2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA _____

RECOLETA, 09 FEB. 2017

2-754287
fecha 02 de febrero del 2017; informe inspectivo de fecha 03 de febrero del 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Parcial N° 44 de fecha 18 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

- DIRECCIÓN : AV. LA PAZ 51, LOCAL 14 (PERGOLA SANTA MARÍA)
- NOMBRE : EVELIN CABEZAS ROMÁN
- RUT. : 15.392.936-K
- GIRO : VENTA DE FLORES
- ROL SII : 60-15
- UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **EVELIN CABEZAS ROMÁN** Rut N° 15.392.936-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.E.M. III, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)